

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
141/2022 Y SU ACUMULADA 152/2022**

**PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO
CONCIENCIA POPULAR DE SAN LUIS
POTOSÍ Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios CAJ-LXIV-277/2024 y CAJ-LXIV-1982/2024 y anexos de Cuauhtli Fernando Badillo Moreno quien se ostenta como Presidente de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí.	3622-SEPJF y 4658-SEPJF
Oficio CEEPC/PRE/SE/3284/2024 de la Consejera Presidenta y del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí.	20610

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por conducto de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento del Instituto Electoral local. Intégrese al expediente para que surta efectos legales el oficio de la Consejera Presidenta y del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del referido Estado de San Luis Potosí, personalidad que tiene reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en este medio de control constitucional.

La Consejera Presidenta y del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del referido Estado, informan que el proceso electoral 2024 en el Estado de San Luis Potosí concluyó el veintiséis de septiembre del citado año, y la respectiva declaración de validez se publicó el tres de octubre de dos mil veinticuatro¹, sin que a la fecha exista algún medio de impugnación pendiente de resolver respecto a dicho proceso.

Personalidad y requerimiento al Congreso del Estado. Por otra parte, agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar los oficios y anexos de Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, quien se ostenta como Presidente de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través de los cuales pretende informar las

¹ <https://periodicooficial.slp.gob.mx/paginasMenu/consultaPeriodico>.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 141/2022 Y SU ACUMULADA 152/2022

gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

Al respecto, se advierte que el promovente acude a este medio de control de constitucionalidad sin acompañar la documentación en **copia certificada** que lo acredite con el carácter que ostenta.

Atento a lo anterior y con el fin de estar en condiciones de proveer lo que en derecho proceda en relación con las peticiones planteadas, se le previene para que **en el plazo de tres días hábiles** remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación **copia certificada** del documento con el que acredite el carácter que ostenta para que obre en el presente expediente; esto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 297, fracción II³, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del diverso dispositivo 1⁴ de la citada ley reglamentaria, apercibido que de lo contrario, se proveerá lo que en derecho proceda con las constancias que obren en autos.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

² **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]

³ **Artículo 297.** Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

[...]

II. Tres días para cualquier otro caso.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T01:14:44Z / 12/03/2025T19:14:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	42 86 38 d1 e4 d4 a0 d5 69 2a ec b1 e7 07 4d cf d5 10 99 ff 33 77 d3 39 35 21 f8 a2 28 13 08 a8 c2 ab 00 90 fa f0 0d d0 7c 5c de a1 ab 38 4e c7 b8 bd 79 09 d0 41 1d b2 87 6f 27 74 98 f6 47 d2 cc 58 07 c6 b3 f8 8d 9b be d7 d3 0f 50 9b f7 7e 8e da 8e 38 26 9a 65 a7 b8 1c 7b 85 07 15 66 9e b9 75 c0 7d f5 39 4f eb 86 d3 cf e1 83 6b 10 04 20 89 c6 57 47 4f 63 3e 24 97 b7 75 50 b5 94 11 29 d7 64 cd 48 54 b1 ab 25 41 62 73 6f 71 0d af 2e 4c b9 85 d7 c5 8a 00 7f 39 90 2d ad f8 e8 aa 74 01 c7 b8 52 9a 9f 85 41 47 50 1e e1 e2 fd 08 90 88 51 14 7a 03 1b 5a 4c 22 b2 9b b3 ab d4 06 ba e8 54 c4 13 0f dd 37 b3 89 e3 b1 36 1a 2f 49 3e 3e 12 1f a5 94 63 8b d2 6f 50 2a f1 7c 45 2b 11 90 b5 c2 07 ac 5a 81 41 15 c8 a6 33 58 6e 64 42 a2 82 00 8c 3a 41 f4 af 9f c7 f4 d0 2f 0d b2						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T01:14:44Z / 12/03/2025T19:14:44-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T01:14:44Z / 12/03/2025T19:14:44-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8282962						
	Datos estampillados	BF3489687E10E8DFDB5FE756C422EF91CC965E134914B3A0C8D0BF6BE805850F						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2025T05:04:07Z / 20/02/2025T23:04:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	89 85 15 f4 30 af 3e ce 8f c8 c1 d6 ee ec 6b f4 3a ff 2f 09 63 88 de 81 f8 61 ea 9b d0 fc 19 01 8d 7d 3c 8a a2 7b b1 c2 e9 bf 0d f0 4c 29 04 a2 d6 7d 48 6d 24 a3 a7 ac 73 28 f0 0c 99 d3 26 22 68 af 62 89 ea e1 07 7a d1 79 27 f5 66 4d 8b 7e ff f0 d6 a3 d7 38 8c cd 66 57 12 ac 0d 43 fa 59 77 84 14 59 6c 3e b5 27 62 34 46 85 8c 9f 1f 95 c6 51 be 2f 73 8e f6 c2 24 79 87 9a fc ee 5f 5b d7 ae 2f 1f 04 f8 aa 46 a6 51 f4 90 1e 69 3d 0c 70 ae f4 89 ae 6c 25 6a 43 97 a1 f0 92 eb 4d fc 13 28 11 b2 bb bb d5 d4 89 33 76 49 d7 73 f2 d5 ae ed 6c d1 38 be 04 59 e2 11 52 cf 45 fe 3b 93 1f bd 8d a2 7c 6f 6f 0c ed 1e 66 38 93 d2 e3 10 3c 36 b2 49 a8 ce c5 8b 3e 76 ca 56 e1 69 a2 3e f2 33 09 ad 93 32 2b ef 5b 8d 32 20 cb 23 42 fd f5 2a 10 ce 08 9c d4 a2 4d 50 34 39 0b 82 c3 36						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2025T05:04:32Z / 20/02/2025T23:04:32-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2025T05:04:07Z / 20/02/2025T23:04:07-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8175805						
Datos estampillados	2040C47B74177D3F1DFBB91178B99F56A931823B91DBEB0360F4A8C26B0180ED							